

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 10 FEB 2014

VISTO:

La Resolución N° 1923/13 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se aprobó el Calendario Escolar 2014, de uso en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que dada la magnitud de los movimientos y procesos de designación docente que se producen en la segunda quincena del mes de febrero y con la voluntad de favorecer el normal desarrollo de dichas instancias, resulta necesario posponer la fecha de inicio del término lectivo para la Educación Inicial/Especial, la Educación Primaria/Especial y la Educación Primaria para Jóvenes y Adultos para el día 5 de marzo de 2014;

Que además, teniendo en cuenta las fechas en las que se han dispuesto los feriados nacionales por los carnavales resulta atendible prorrogar el inicio del término lectivo con la finalidad de favorecer la organización de las familias pampeanas;

Que como consecuencia de tales razones, deviene pertinente establecer que las Direcciones de Nivel/Modalidad definirán la realización, durante la semana del 24 al 28 de febrero, la realización de dos (2) de las cuatro (4) Jornadas de Reflexión previstas para el transcurso del término lectivo para la Educación Inicial/Especial, la Educación Primaria/Especial y la Educación Primaria para Jóvenes y Adultos, según lo dispuesto en el Acuerdo Paritario N° 57, homologado por la Disposición N° 036/11 de la Subsecretaría de Trabajo, y en cumplimiento de lo determinado por la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación;

Que asimismo, resulta oportuno salvar algunos errores materiales involuntarios y omisiones cometidas en la transcripción e impresión de los ejemplares del calendario;

Que por los motivos explicitados resulta necesario modificar el Calendario Escolar vigente aprobado por Resolución N° 1923/13 de este Ministerio;

Que los artículos 3°, inciso j), y 18, inciso 1), de la Ley N° 1666 de Ministerios y sus modificatorias y los artículos 130, 132, incisos a), b), c), y d), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado del presente acto administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifícase el Calendario Escolar 2014 aprobado por Resolución N° 1923/13 de este Ministerio, conforme se detalla a conti-

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

nuación:

**Distribución del Término Lectivo**

**Educación Inicial / Especial**

Primer Período: 5 de marzo al 4 de abril.

Segundo Período: 7 de abril al 14 de noviembre.

Tercer Período: 17 de noviembre al 12 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

**Educación Primaria / Especial**

Primer Trimestre: 5 de marzo al 30 de mayo.

Segundo Trimestre: 2 de junio al 12 de septiembre.

Tercer Trimestre: 15 de septiembre al 12 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

**Educación Secundaria Ciclo Básico / Ciclo Orientado - Educación Secundaria Ámbito Rural Ciclo Básico / Ciclo Orientado**

Primer Trimestre: 5 de marzo al 30 de mayo.

Segundo Trimestre: 2 de junio al 12 de septiembre.

Tercer Trimestre: 15 de septiembre al 12 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

**Educación Polimodal / Polimodal Ruralizado**

Primer Cuatrimestre: 5 de marzo al 11 de julio.

Segundo Cuatrimestre: 28 de julio al 12 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

**Educación Superior: Formación Docente / Educación Técnico Profesional**

Primer Cuatrimestre: 17 de marzo al 4 de julio.

Segundo Cuatrimestre: 4 de agosto al 21 de noviembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

Los Institutos de Formación Docente presentarán anualmente el Plan de Actividades y Cronograma respectivo, de acuerdo con las instrucciones emanadas de las autoridades correspondientes.

**Educación Primaria E.P.J.A.**

Primer Trimestre: 5 de marzo al 30 de mayo.

Segundo Trimestre: 2 de junio al 12 de septiembre.

Tercer Trimestre: 15 de septiembre al 19 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

**Secundario E.P.J.A.: Ciclo Básico / Ciclo Orientado. Polimodales E.P.J.A.**

Inicio Ciclo Lectivo: 5 de marzo.

Primer Cuatrimestre: 5 de marzo al 11 de julio.

Segundo Cuatrimestre: 28 de julio al 19 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

//.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//3.-

**Secundario a Distancia E.P.J.A.**

Inicio Ciclo Lectivo: 13 de marzo.

Primer Cuatrimestre: 13 de marzo al 11 de julio.

Segundo Cuatrimestre: 28 de julio al 19 de diciembre.

Receso escolar de invierno: 14 al 25 de julio.

**Jornadas de Reflexión (Acuerdo Paritario N° 57)**

**Educación Inicial/Especial - Educación Primaria/Especial - Educación Primaria para Jóvenes y Adultos:**

Del 24 al 28 de febrero: se realizarán dos (2) de las cuatro (4) Jornadas de Reflexión previstas para el transcurso del término lectivo. Serán definidas por la Dirección de Nivel/Modalidad correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Administración Escolar, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial, de Educación Superior, de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación de Gestión Privada y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0117

/14.-

JME/fac



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION